

**CONVOCATORIA** **DE ESTÍMULOS**

**PARA EL ARTE**  
**Y LA CULTURA**  
**2020**

**FASE I**  
**2020**

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura  
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia  
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

**Daniel Quintero Calle**  
**Alcalde**

**Lina María Gaviria Hurtado**  
**Secretaria de Cultura Ciudadana**

**Álvaro Narvaez Díaz**  
**Subsecretario de Arte y Cultura**

**Sebastian Trujillo Osorio**  
**Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio**

**Maria Antonia Pérez**  
**Subsecretaria de Cultura Ciudadana**

**Equipo Convocatoria**

**Dora Sepúlveda**  
**Líder proyecto de Fomento**

**Daniel Echeverri Sánchez**  
**Abogado**

**Leidy Carolina Marín**  
**Daniel Bustamante Agudelo**  
**Acompañamiento administrativo y logístico**

**Maira Alejandra Meneses**  
**Directora Técnica**

**Claudia Beatriz Gómez Botero**

**Comunicaciones**  
**María Paulina Robledo Hernández**



# TABLA DE CONTENIDO:

<b>GUÍA PARA PARTICIPAR</b> .....	4
<b>1. REVISAR EL PORTAFOLIO</b> .....	4
<b>2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES</b> .....	5
<b>3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO</b> .....	5
<b>4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS</b> .....	5
<b>5. CONSULTAR LA INFORMACIÓN</b> .....	6
<b>GLOSARIO</b> .....	7
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b> .....	10
<b>CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b> .....	11
<b>1. CRONOGRAMA:</b> .....	11
<b>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b> .....	11
<b>3. PRESUPUESTO OFICIAL</b> .....	11
<b>4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b> .....	11
<b>5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b> .....	15
<b>6. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS</b> .....	22
<b>7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS</b> .....	23
<b>8. ANOTACIONES GENERALES</b> .....	24
<b>AGENDA CULTURAL PARA CASAS DE CULTURA Y TEATROS</b> .....	27



## GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2020, que incluye:

- La condiciones generales de participación.
- La fundamentación legal.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:

### 1. REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está compuesto por las líneas de Apoyos Concertados, Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional, Estímulos.

A continuación encontrará una breve descripción de cada una de las líneas:

**Apoyos concertados:** incentivos a través de los cuales se pretende promover, fortalecer y apoyar procesos culturales provenientes de organizaciones privadas sin ánimo de lucro vinculadas con el sector cultural, que cuenten con una constitución mínima de dos (2) años.

**Agenda cultural:** esta línea tiene como propósitos la generación de circuitos de circulación local para fortalecer la movilidad y proyección de los grupos artísticos y culturales de Medellín, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Con esto, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla a lo largo del año en diferentes equipamientos y espacios públicos.

**Circulación nacional e internacional:** Participación de personas naturales, grupos conformados o personas jurídicas en actividades que proyectan, divulgan y promocionan las prácticas artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de Medellín y que contribuyen a la consolidación de circuitos de movilidad para los participantes en el ámbito nacional e internacional.

**Estímulos:** becas de creación, investigación, formación, producción y residencias en las distintas áreas. Estos incentivos están dirigidos a personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos conformados que deseen desarrollar propuestas en las alternativas mencionadas.



**Salas abiertas para las Artes escénicas:** Apoyos destinados al fortalecimiento de las salas de artes escénicas de Medellín, a través de actividades de programación artística, circulación, gestión y formación de públicos. Está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cuenten con una sala ubicada en la ciudad de Medellín en donde se programen obras relacionadas con las diferentes expresiones de las artes escénicas: música, danza, teatro, circo, magia y demás áreas conexas.

## 2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico de la línea de participación seleccionada y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, **cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.**

Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:

**Secretaría de Cultura Ciudadana**  
Teléfono (+57 4) 3855555 Ext. 9208  
Correo electrónico: [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)  
Facebook: Estímulos arte y cultura Medellín

## 3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán realizarla dentro del tiempo establecido en el cronograma, para ello contarán con un día hábil posterior a la publicación del documento. Las observaciones serán evaluadas por el personal de la Secretaría de Cultura Ciudadana quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

## 4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Tras el proceso de actualización de las convocatorias y con el fin de mejorar, habilitamos una plataforma para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, las mismas no serán recibidas en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias. Para ello, deberá remitirse al instructivo publicado en la página <http://www.medellin.gov.co/estimulosdonde> se establecerá el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.



Tenga en cuenta que debe contar con un usuario en la plataforma web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). El usuario creado le permitirá inscribirse a las convocatorias que desee, con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante.

## 5. CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos), allí usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.

# Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2020

## Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.



## GLOSARIO<sup>1</sup>

**Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

**Modalidad:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

**Becas:** Estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

**Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

**Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

**Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

**Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentren que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

---

<sup>1</sup>. En algunos términos se retoman conceptos incluidos en el Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de Colombia (2010). Ello en aras de articular las políticas nacionales, con las políticas regionales y municipales, de fortalecimiento a las artes y a la cultura.



**Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

**Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. **Estos documentos no son subsanables.**

**Formación:** Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

**Grupo conformado:** Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

**Investigación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

**Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifiquen puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

**Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

**Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

**Seudónimo:** Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

**Residencias:** Práctica artística contemporánea que le permite a un artista insertarse en un contexto específico para residir y/o trabajar en aspectos relacionados a la creación, investigación o profundización de su práctica.

**Proyectos Colaborativos:** Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

**Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

**Solista:** Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante



permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si éste requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

**Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

**Profesional designado para el acompañamiento:** Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

**Tutor o asesor:** Persona encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.



## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios).
- Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, “Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura”.
- Acuerdo Municipal 37 de 2011. Por medio del cual se institucionaliza el Programa de Salas Abiertas para el fomento y el estímulo de las salas de las artes escénicas del municipio de Medellín.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.



## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 1. CRONOGRAMA:

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la convocatoria en la que participa y ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos), opción programas, convocatoria de estímulos.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de incentivos y apoyos por líneas, áreas y ciclos a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2020.

Alcance: Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, producción, investigación y circulación artística y cultural de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan procesos, programas y proyectos culturales en la ciudad de Medellín.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente fase de esta Convocatoria, la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de cinco mil tres millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un peso (\$5.003.739.481)

### 4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.



## **A. Pueden participar:**

- **Personas naturales de dos tipos:**

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

- **Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:**

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su **objeto social incluyen actividades de carácter cultural**.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

- **Grupos conformados:**

Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes, cuenten con residencia permanente durante los últimos tres (3) años como mínimo, en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).



## NOTAS

- Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado, podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado podrá presentar únicamente una propuesta por cada estímulo, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES y solo puede ser beneficiario de máximo tres (3) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a las becas pertenecientes al ciclo de circulación: (Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional) o las de Proyectos Colaborativos. En caso contrario solo podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la ciudad de Medellín, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.
- En caso de que un grupo conformado o solista con grupo acompañante resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que se cuenta con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.
- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.



## **B. NO pueden participar**

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años. (Excepto en los casos de Agenda Cultural. Por favor revise los lineamientos específicos de este estímulo).
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), de servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Beneficiarios de becas y residencias a la creación, formación, investigación, producción y circulación nacional e internacional, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado que pretendan presentarse al mismo estímulo que les fue otorgada en los últimos dos (2) años. (Verificar las excepciones que existan en el lineamiento específico del estímulo de su interés).



- En la línea de Agenda Cultural no se podrá participar con las propuestas que resultaron beneficiarias en la versión 2018 y 2019. Los interesados deberán participar con propuestas nuevas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los jurados de la convocatoria que evalúen, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta o haga parte de un grupo conformado.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

## 5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

### A. Inscripción

Tras el proceso de actualización de las convocatorias y con el fin de mejorar, habilitamos una plataforma para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, las mismas no serán recibidas en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias. Para ello, se ha publicado instructivo en la página [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) donde se establecerá el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe contar con un usuario en la plataforma web



[www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). El usuario creado le permitirá inscribirse a las convocatorias que desee, con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

En algunos estímulos se exige la participación con seudónimo, esta condición se establecerá en el lineamiento específico. Recuerde que el seudónimo solo aplica para los documentos técnicos que serán evaluados por el jurado, la documentación para la etapa administrativa debe surtirse con información verídica.

## **B. Documentos administrativos**

- **Persona natural:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
2. Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

- **Persona jurídica**

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
2. Copia de la cédula del representante legal, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
3. Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada. (Ver modelo adjunto)

- **Grupo conformado**

1. Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de



los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

2. Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.
3. Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo conformado
Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	N/A	X
Certificado de existencia y representación legal.	SI	N/A	X	N/A
Carta de conformación del grupo.	SI	N/A	N/A	X
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A
<b>ADICIONALES PARA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</b>				
Carta de invitación al evento	SI	X	X	X
<b>ADICIONALES PARA AGENDA CULTURAL</b>				
Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.	SI	N/A	X	X
Registro civil de nacimiento del menor.	SI	N/A	X	X
Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud	SI	N/A	X	X
En caso de contar con tutor, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.	SI	N/A	X	X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo conformado
Autorización para la participación de menores de edad. (Diligenciar formato anexo).	SI	N/A	X	X
Poder para participación de menores de edad. (Diligenciar formato anexo).	SI	N/A	X	X

### C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

**Estos documentos no son subsanables.**

### D. Envío de documentos

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

## NOTAS

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente.

## PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y



específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** Sucede cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.
- **Propuesta por subsanar:** Sucede cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** Sucede cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

## **B. Causales de rechazo**

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso ambas propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).



- Cuando en los estímulos que exijan la participación bajo seudónimo se revele la identidad en alguno de los documentos dirigidos al jurado.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no especifique los aportes de cofinanciación.
- Cuando se trate de una persona jurídica cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la misma no sea la ciudad de Medellín, o tenga ánimo de lucro.
- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando las propuestas presentadas en las becas de creación no sean inéditas, es decir, no deben haber sido publicadas.
- Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2020) con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requiera para ejecutar la propuesta.

### **C. Del jurado o comité evaluador**

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir cinco o menos propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, podrá designar un comité interno de evaluación.

### **D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador**

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura



- Ciudadana.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
  - Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
  - Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones respetuosas y constructivas a cada propuesta que evaluarán.
  - Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada estímulo, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
  - Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
  - Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial.
  - Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
  - En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.
  - Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
  - Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
  - Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
  - Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

## **NOTA**

En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

## **E. Deliberación y fallo**

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el



acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución otorgamiento.

Cuando un estímulo requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría. La Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

#### **F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades**

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará a aquella que le siga en puntaje siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido para cada estímulo.

#### **G. Publicación de resultados**

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

### **6. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS**

Una vez publicada la resolución de otorgamiento el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y



apoyos cuentan con tres (3) días hábiles *a partir de la recepción del correo de notificación* para aceptar por escrito y hacer llegar, en el lugar y fechas indicadas, los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo o apoyo.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.
- 

## **NOTAS**

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean superiores a veinte (20) millones de pesos deberán conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

## **7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **Derechos:**

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada estímulo.



## **NOTA**

- El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

### **Deberes:**

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Los demás particulares que señale cada estímulo.

## **8. ANOTACIONES GENERALES**

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año



- en que se adelantan.
- **Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.**
  - Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, este deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
  - Para el caso de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo.
  - Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en caso de no encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
  - En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.
  - En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
  - El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
    - La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo e informes de avance.
    - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
  - Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
  - Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de



Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.



**Pregúntale a la convocatoria:**

[convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)  
385 55 55 ext. 9208



## AGENDA CULTURAL PARA CASAS DE CULTURA Y TEATROS

Línea	<b>AGENDA CULTURAL</b>
Áreas	Artes Escénicas Audiovisuales Artes plásticas y visuales
Asignación presupuestal	Quinientos ochenta millones de pesos (\$580.000.000)
Duración	Desde la fecha de aceptación del estímulo hasta el 20 de noviembre de 2020

### OBJETO

- Generar circuitos locales para fortalecer la circulación y proyección de los individuos y grupos artísticos y culturales de Medellín. Promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Gracias a la Agenda Cultural, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla a lo largo del año en las Casas de Cultura, Teatro LIDO o Teatro al Aire Libre de Pedregal y otros espacios de ciudad

### NOTAS

- La distribución de los recursos se realizará hasta suplir el número de funciones requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, esto significa que habrá propuestas que no accederán al estímulo pese a cumplir con el puntaje mínimo para ello. En caso de quedar recursos remanentes, regresarán al disponible de la Secretaría.
- El puntaje obtenido en la evaluación no implica prelación al momento de programar. Las presentaciones se agendan de acuerdo con las necesidades y criterios de los equipamientos.
- Se seleccionarán hasta un máximo de 200 funciones y proyecciones en las que se incluyen propuestas, así como cuatro exposiciones de artes plásticas. Las propuestas se presentan de la siguiente forma:
  - Funciones de artes escénicas: danza, música, teatro, circo, magia y actividades asociadas; audiovisuales y artes plásticas y visuales.
  - Emergentes y con trayectoria.
  - De pequeño y mediano formato.



- Para todos los públicos: adulto, infantil, juvenil y adulto mayor.
- Muestras de artes plásticas para artistas emergentes.

### **CRONOGRAMA:**

<b>Fecha de apertura</b>	18 de febrero de 2020
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	19 y 20 febrero de 2020
<b>Aplicación de observaciones</b>	21 febrero de 2020
<b>Fecha de cierre</b>	18 de marzo de 2020
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	1 de abril de 2020
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	2 y 3 de abril de 2020
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	13 de abril de 2020
<b>Observaciones informe final de verificación de documentos</b>	14 de abril de 2020
<b>Informe de evaluación</b>	6 de mayo de 2020
<b>Observaciones informe de evaluación</b>	7 de mayo de 2020
<b>Fecha de resolución otorgamiento</b>	13 de mayo de 2020

### **DISTRIBUCIÓN:**

<b>ÁREA</b>	<b>PEQUEÑO FORMATO</b>	<b>MEDIANO FORMATO:</b>
MÚSICA FUSIÓN , URBANA, ROCK, HIP HOP, REGGAE Y WORLD MUSIC	15	5
MÚSICA COROS, MÚSICA DE CÁMARA, BANDAS Y ORQUESTAS SINFÓNICAS	10	5
MÚSICA TROPICAL Y BAILABLE, CUMBIA, PORRO, SALSA, CHIRIMÍA, MERENGUE.	30	25
TEATRO	8	4
ARTES CIRCENSES	8	4
MAGIA	8	4
TÍTERES	8	4



ÁREA	PEQUEÑO FORMATO	MEDIANO FORMATO:
CLOWN	8	3
CUENTERÍA	8	3
DANZA CLÁSICA, BALLET O DANZA CONTEMPORÁNEA Y MODERNA	4	3
DANZA URBANA	4	4
BAILES POPULARES Y DE SALÓN	4	3
DANZA FOLCLÓRICA DE COLOMBIA Y EL MUNDO	4	4
EXPOSICIONES DE LENGUAJE PLÁSTICO O GRÁFICO BIDIMENSIONAL: PINTURA, GRABADO, ILUSTRACIÓN Y DIBUJO	2	2
AUDIOVISUALES	3	3
<b>TOTAL FUNCIONES</b>	<b>124</b>	<b>76</b>

Las presentaciones se realizarán en:

- Casas de Cultura
- Teatro LIDO o Teatro al Aire Libre de Pedregal
- Espacios de ciudad

## NUESTROS EQUIPAMIENTOS



Pregúntale a la convocatoria:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co  
385 55 55 ext. 9208



Las direcciones y contactos de los lugares establecidos se podrán encontrar en [www.agendaculturalmedellin.com](http://www.agendaculturalmedellin.com)

## MONTOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

### Artistas y grupos emergentes

- Pequeño formato: \$600.000 a \$1.200.000 de pesos colombianos
- Mediano formato: \$1.300.000 a \$2.500.000 de pesos colombianos

### Artistas y grupos de mediana trayectoria

- Pequeño: \$1.300.000 a \$2.500.000 de pesos colombianos
- Mediano \$2.600.000 a \$4.000.000 de pesos colombianos

### Artistas y grupos de larga trayectoria

- Pequeño: \$2.600.000 a \$4.000.000 de pesos colombianos
- Mediano \$4.100.000 a \$6.500.000 de pesos colombianos

## MONTOS PARA AUDIOVISUALES

Proyecciones audiovisuales de documental, ficción, experimental y/o web series: la propuesta económica se realiza por el valor de una función.

- Cortometrajes (duración máxima de 59 minutos) : \$500.000 a \$1.000.000 de pesos colombianos
- Largometrajes (duración mínima de 60 minutos): \$1.100.000 a \$1.500.000 de pesos colombianos
- Web series con una o dos temporadas y hasta 5 capítulos por cada temporada con una duración máxima de hasta 10 minutos por capítulo: \$300.000 a \$700.000 de pesos colombianos.

## MONTOS PARA LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

### Artistas emergentes:

- Pequeño formato (piezas inferiores a 50 cm): \$600.000 a \$1.200.000 de pesos colombianos
- Mediano formato (piezas entre 50 y 80 cm): \$1.300.000 a \$2.500.000 de pesos colombianos



## **NOTAS:**

- Las fechas y lugares para la circulación de las propuestas seleccionadas serán definidos y comunicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los ganadores de estímulos en la línea Agenda Cultural deben garantizar la disponibilidad al momento de ser notificados. Dicha notificación se realizará mediante llamada telefónica y remisión de correo electrónico. Si después de dos llamados el beneficiario del estímulo no responde o al responder no tiene disponibilidad para realizar su presentación en las fechas determinadas por la Secretaría deberá renunciar al estímulo.

## **PERFIL DE LOS PARTICIPANTES**

- Personas jurídicas.
- Personas naturales (aplican para artistas plásticos; o solistas con o sin grupo acompañante)
- Grupos conformados (no aplica para audiovisuales, ni artes plásticas y sí para artes escénicas)

## **CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN (ARTES ESCÉNICAS)**

1. Artistas y grupos emergentes: Experiencia entre uno (1) y cuatro (4) años cumplidos, demostrables con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural local, nacional o internacional: programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. En todos los anexos deben poder apreciarse la fecha de realización de las actividades en su formato original.
2. Artistas y grupos con mediana trayectoria: Experiencia entre cinco (5) y nueve (9) años cumplidos, demostrables con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural local, nacional o internacional: programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. Todos los anexos deben contener fechas completas.
3. Artistas y grupos con larga trayectoria: Experiencia mayor a diez (10) años del grupo como tal, demostrable con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural local, nacional o internacional: programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. Todos los anexos deben contener fechas completas.



## **NOTA:**

Todos los anexos deben contener fechas completas (día, mes y año)

## **FORMATOS**

### **ARTES ESCÉNICAS**

- Pequeño formato: presentaciones artísticas para escenarios desde 3mts x 3mts hasta 5mts x 5mts.
  - Solistas, grupos musicales y orquestas (Hasta 4 integrantes en escena).
  - Ensamblés corales (Desde 4 integrantes hasta 8 integrantes en escena).
  - Grupos de Teatro (Desde 1 integrante hasta 2 integrantes en escena).
  - Grupos de danza (Desde 2 integrantes hasta 6 integrantes en escena).
- Mediano formato: presentaciones artísticas para escenarios desde 6mts x 6mts hasta 9mts x 9mts:
  - Grupos musicales y orquestas (Desde 5 integrantes hasta 12 integrantes en escena).
  - Ensamblés corales (Desde 9 integrantes hasta 16 integrantes en escena).
  - Grupos de Teatro (Desde 3 integrantes hasta 8 integrantes en escena).
  - Comparsas o grupos itinerantes (Desde 6 integrantes hasta 12 integrantes en escena).
  - Grupos de danza (Desde 7 integrantes hasta 12 integrantes en escena).

### **ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

**Artistas Emergentes:** Para el caso de las artes plásticas y visuales, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, establece que un artista emergente debe contar con una **trayectoria de cero (0) y hasta diez (10) años.**

- Pequeño formato: piezas inferiores a 50 cm en su lado más largo, bien sean con soportes regulares o irregulares.
- Mediano formato: piezas entre 50 y 100 cm en su lado, sin importar el soporte o marco.

## **NOTAS**

- Si la propuesta de un solista requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, se deberá inscribir mediante la opción persona natural, anexando los respectivos formatos donde se



- especifiquen las personas que acompañarán al artista. Para ello, los solistas con grupo acompañante deberán acreditar que el 50% de esos integrantes, tienen como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín diligenciando la declaración juramentada de residencia anexa, cuya vigencia no deberá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa, no se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
  - Entiéndase por integrantes a los artistas en escena, no al personal de staff, personal técnico, maquilladores, entre otros.
  - Eventualmente se concertará con las agrupaciones beneficiarias, un posible cambio en medidas de escenario, en cualquier caso se realizará con la aprobación de la agrupación.
  - Por tratarse de recursos públicos, para esta convocatoria se deben abstener la presentación de propuestas de carácter comercial y/o de incidencia política o religiosa.

**Aclaración:** Sólo se permite la participación de menores entre quince (15) y diecisiete (17) años, en cualquiera de los casos tendrán que ser parte de una propuesta de Grupo Conformado o de Persona Jurídica y no podrán exceder el 20% del número total de sus integrantes. No se aceptarán menores de quince (15) años.

## DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES

(Además de los establecidos en las condiciones generales de participación):

- **Para las Artes Escénicas:** Medios de verificación (Anexar certificados de la trayectoria según la categoría en la que participa).
- **Para Audiovisuales:** Medios de verificación (Certificación expedida por el director y el productor del cortometraje o del largometraje, autorizando su participación en esta convocatoria. ver Anexo: Certificación autores del guion).
- **Para Artes Plásticas y Visuales:** Medios de verificación (Anexar certificados de la trayectoria. En esta categoría solo se tendrán en cuenta artistas emergentes). Debe contar con una trayectoria de cero (0) y hasta diez (10) años.
- Cuando una propuesta de persona jurídica o grupo conformado incluya la participación de adolescentes, aquella solo será admisible para los que se encuentren en un rango de edad entre los 15 y los 17 años y deberán aportar además la siguiente documentación.
  - Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla



- con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- Registro civil de nacimiento del menor.
- Fotocopia del carné o certificado de afiliación al sistema de salud, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- En caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- Autorización para la participación de adolescentes. (Diligenciar anexo con firmas originales.
- Poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo con firmas originales.)

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN (ARTES ESCÉNICAS)

**Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:**

- Propuesta presentada según formato anexo (Diligenciar solo el formato anexo)
- Incluir video de la presentación en vivo en enlace a Vimeo, Youtube, Facebook, Drive u otras plataformas digitales. Las propuestas que estén publicadas con contraseñas o su perfil no sea público serán rechazadas.
- Incluir dos fotografías anexas en formato jpg o png de la propuesta artística presentada. En caso de resultar ganadora hará parte de las piezas gráficas y medios de difusión de la Agenda Cultural de la Secretaría de Cultura.

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN (AUDIOVISUALES)

- Propuesta presentada según formato anexo (ver formato).
- Enlace privado de Vimeo o Youtube del cortometraje o el largometraje.

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN (ARTES PLÁSTICAS)

- Propuesta presentada según formato anexo (diligenciar solo el formato anexo).
- Portafolio que contenga las imágenes y fichas técnicas de las obras que desea presentar (máximo 10, mínimo 6 imágenes). Estas deberán tener una línea temática. No se admitirán links a las imágenes o portafolios alojados en páginas web.

### **NOTA:**

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción,



implica que la propuesta será rechazada.

## PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección de las funciones elegibles para el estímulo se realizará de la siguiente forma:

- Para el caso de las artes escénicas, el jurado evaluará, a partir de la documentación enviada, cuatro (4) de los cinco (5) criterios de evaluación (Lenguaje, manejo de lenguaje escénico, pertinencia, creatividad y coherencia narrativa y propuesta económica).
- Para el caso de las artes plásticas, el jurado evaluará tres (3) de los cuatro (4) criterios propuestos: Conceptualización, formalización y propuesta económica.
- Para el caso de audiovisuales, el jurado evaluará tres (3) de los cuatro (4) criterios propuestos: Calidad del corto o largometraje presentado, descripción de las actividades de acercamiento al público y propuesta económica.
- El equipo técnico de la Secretaría de Cultura Ciudadana evaluará el criterio de viabilidad técnica de conformidad con la puntuación asignada

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ARTES ESCÉNICAS)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
* Lenguaje corporal y actoral (teatro y actividades asociadas)  * Lenguaje sonoro y musical (Música)  * Lenguaje corporal y coreográfico (Danza)	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 5 minutos y máximo 10 minutos. <u>Si se presenta un video de una obra distinta a la ofertada, la propuesta será rechazada</u>	20
Manejo del lenguaje escénico (escenográfico, lumínico, sonoro)	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 5 minutos y máximo 10 minutos	20



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia, Creatividad y coherencia narrativa.	Propuesta técnica que describa la obra. Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas y estéticas.	20
Propuesta económica	Presupuesto aportado. El puntaje se asignará según la relación de los siguientes elementos: Número de artistas integrantes de la propuesta. Recursos técnicos de la puesta en escena (escenografía, vestuario, etc.) La propuesta económica deberá guardar correspondencia con lo establecido en los dos primeros ítems	20
Viabilidad técnica	Rider según el formato adjunto. Capacidad de adaptación a los equipamientos culturales evidenciada en la propuesta técnica según formato adjunto. (Dentro de la propuesta debe seleccionarse una opción de sonido e incluir el backline, en caso de requerirse).	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN (AUDIOVISUALES)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Calidad del corto o largometraje presentado	Enlace privado de Vimeo o YouTube del cortometraje o del largometraje.  Propuesta técnica y narrativa, lenguaje audiovisual, actuación / personajes, arte, fotografía y guion.	50
Actividades de acercamiento al público	Descripción de actividades de acercamiento al público – Antes y después de la proyección.	20



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Propuesta económica	La propuesta económica deberá guardar correspondencia con lo establecido en los dos primeros ítems	15
Viabilidad técnica	Capacidad de adaptación a los equipamientos culturales evidenciada en la propuesta técnica según formato adjunto.	15
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ARTES PLÁSTICAS)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Conceptualización	El conjunto de piezas que componen la muestra deben corresponder a un eje conceptual que las agrupe y consolide.	30
Formalización	Uso idóneo de los materiales, soportes, marcos, sistemas de exhibición y demás complementos que componen la exposición	30
Propuesta económica	En la propuesta se incluye todo lo relacionado con transporte, embalaje y pólizas que cubran daños o pérdida de las piezas, en caso de considerarse necesario. De cualquier forma, la responsabilidad por siniestro debe ser asumida por el artista.	20
Viabilidad técnica	Capacidad de adaptación a los equipamientos culturales evidenciada en la propuesta técnica según formato adjunto.	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.

### ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, EMPATES Y REASIGNACIÓN

- Se conformará una lista de propuestas elegibles y se asignará el estímulo a



- quienes obtengan el mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los recursos con base en el número de funciones por área artística y formato requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo.
- En caso de persistir el empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Esta línea de la convocatoria está dirigida a la circulación de obras terminadas y no a procesos creativos, formativos o de producción.
2. No se aceptará la inscripción conjunta de portafolios.

### CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

Además de las descritas en las condiciones generales de participación:

1. Que la obra haya sido presentada en la Agenda Cultural de los dos últimos años (2018 y 2019).
2. Cuando no se aporte propuesta en video o fotografías (artes plásticas), tal como se solicita en esta línea de participación.
3. Cuando la muestra en video no cuente con la duración establecida y no corresponda a la propuesta presentada.
4. Cuando no se certifique la documentación requerida para la categoría a la que se postuló.
5. Cuando quien presente las obras no acredite la autoría de las mismas y cuando se identifique plagio o fraude en el proceso.

### NOTA

Para el caso de las artes escénicas, la obra deberá tener una duración mínima de 50 minutos y máxima de una (1) hora.

Las exposiciones, en el caso de artes plásticas, se realizarán en la Casa de la Cultura Pedregal y Casa de Cultura Los Colores y tendrán una duración de 15 días. El orden de selección obedecerá a criterios aleatorios o por necesidades expuestas del equipamiento.



## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el desembolso del estímulo se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso correspondiente al 50% luego de la primera función.
- Un segundo desembolso del 50%, una vez se hayan cumplido la totalidad de las funciones asignadas.
- En el caso de las muestras plásticas, se hará un primer desembolso una vez inaugurada la exposición, y un segundo pago cuando esta concluya.
- Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades
- Realizar sus funciones con las condiciones técnicas óptimas.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Realizar la presentación de la obra, actividad o propuesta seleccionada, en los lugares, días y horas indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Disponer para cada presentación de los elementos comprometidos en la propuesta de circulación.
- Asistir a las reuniones de planeación e interventoría necesarias, citadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Diligenciar y hacer entrega oportuna de los informes requeridos.
- Los beneficiarios en el área de Audiovisuales deben entregar dos copias en DVD y dos en Blu-ray para las proyecciones en los equipamientos culturales y hacer pruebas técnicas previas a la presentación. Además, realizar un conversatorio, taller, foro o panel al final de la proyección, con la presencia de algún miembro del equipo (director, actores, productor, técnicos, director de fotografía, etc).
- Las proyecciones para el área audiovisual serán concertadas y coordinadas con la dirección de la Cinemateca Municipal de Medellín.
- Los artistas que resulten beneficiarios para la realización de muestras individuales deberán visitar el espacio previamente, a fin de realizar un acondicionamiento del mismo y guion curatorial que permita visualizar las obras y ajustar recorridos antes del montaje. Asimismo, acompañar la instalación de sus piezas y hacer seguimiento a las mismas durante el tiempo que dure la exposición.

